

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 24 de Enero de 1892.

Número 18.

### ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

#### CALENDARIO

##### Enero.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Dom. 24. Nuestra Sra. de Belén. San Timoteo, discípulo de San Pablo, obispo y mr.; San Feliciano, obispo y mr.

Lun. 25. La conversión de San Pablo, San Ananías, de Damasco, San Juvenio, mr., y Santa Elvira

#### CONTENIDO

##### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIAS DE ESTADO

**Cartera de Hacienda y Comercio.**  
Acuerdos N. 208. Exime del pago de derechos de Aduana y muellaje la introducción de unos bultos.

##### Documentos varios.

##### INSTRUCCION PÚBLICA.

Informes.

##### FOMENTO.

Oficio. Licitación.

##### MARINA

Movimiento marítimo.

##### Poder Judicial.

Aviso.

##### Administración Judicial.

Oficios.

##### Régimen Municipal.

##### Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 208.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Enero de 1892.

De conformidad con las leyes de 3 de Setiembre de 1880, 1º de Febrero de 1882 y 8 de Julio de 1887, y á solicitud de don Santiago A. Federici,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muellaje, lo siguiente:

15 zapatas

15 dados

1 bj. margos para picos

1 id útiles de maquinaria; todo lo cual ha pedido el señor Federici á Nueva York para los trabajos de explotación de la mina "La Unión."  
—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.  
VALVERDÉ.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

##### Instrucción Pública.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción.

Los infrascritos, miembros de la Comisión encargada por esa Secretaría para presenciar los exámenes de fin de año, que debían verificarse en el Instituto de esta provincia, nos damos la honra de presentar á U. el informe siguiente.

Antes de entrar en materia, creemos importante decir que nuestro trabajo, que no será amplio, como lo deseáramos para poder hacer mención de los detalles todos que constituyen el termómetro para medir el adelanto en un centro de educación y los esfuerzos hechos por un profesorado para obtener el aprovechamiento de la juventud á él confiada, es un croquis de informe, simple apuntamiento con el objeto de dar lleno al deber que el Reglamento respectivo nos impone.

Principiamos por manifestar que en los días y horas señalados concurrimos á cumplir nuestro cometido: Castellano, Latín, Historia, Geografía, Aritmética, Geometría, Física y Botánica fueron las materias sobre que versaron los exámenes. Juzgamos conveniente emitir juicio separado sobre cada asignatura en los exámenes orales.

Castellano.—En esta asignatura el examen rendido por los alumnos de primer grado, fué satisfactorio y superior al de la clase preparatoria. Los respectivos cuadros de calificaciones que acompañamos muestran bien el resultado del examen, y á la vez enseñan la diferencia que apuntamos. En esos cuadros se ve que los alumnos de primer grado se aprovecharon todos, con excepción de uno que fué calificado con nota baja; y que de los alumnos de la clase preparatoria, que son trece, sólo siete merecen pasar al grado superior.

Latín.—En esta asignatura, dos alumnos solamente fueron calificados con la nota de suficiente; todos los demás alcanzaron las primeras cifras.

Historia y Geografía.—El examen de la clase preparatoria, en estas asignaturas, como en la de castellano, es inferior al de los alumnos de primer grado. Éstos, como puede verse confrontando los cuadros de calificaciones, con excepción de uno, todos pueden ascender; mientras que en los alumnos de la división elemental, hay cuatro que están en aptitud de pasar al grado superior.

Aritmética.—Creemos que en esta asignatura también ha habido aprovechamiento, pues dos alumnos solamente fueron calificados con la nota de insuficiente; los demás recibieron las primeras calificaciones.

Geometría.—Simples nociones han sido el objeto de esta materia: no hay más que clase preparatoria; sin embargo, el examen estuvo bien y los alum-

nos obtuvieron calificaciones de 1 a 3, con excepción de uno que recibió la nota número cuatro.

Física.—Casi todos los alumnos de esta asignatura están aprovechados, porque con excepción de dos que recibieron calificaciones muy bajas, los demás alcanzaron las primeras notas.

Botánica.—En el estudio elemental de esta ciencia se observa que los alumnos no han perdido el tiempo; las calificaciones en esta materia fueron las mismas que las que recibieron los alumnos de la clase de Latín.

El juicio formado por nosotros acerca del adelanto que hay en el Instituto de que tratamos, no es exacto á la verdad, puesto que bien difícil es apreciar el aprovechamiento de educandos, por el simple examen de estilo que se presencia. Sin embargo, nuestra severidad al calificar los alumnos, es punto de partida para conocer los resultados que hoy sean compensación del empeño de los discípulos y de los muchos sacrificios de los maestros. Lo que sí no omitimos manifestar es que hay cuatro ó cinco alumnos en cada asignatura que merecen especial mención por los notables progresos que han alcanzado durante el curso y por el lucido examen que han sostenido.

En cuanto á los exámenes escritos tenemos que decir ante todo, que los practicamos con el rigor necesario, y que el juicio que formamos no es tan favorable como en el de los exámenes orales. El preámbulo que presentamos no es signo de reprobación para todos los trabajos presentados; composiciones hay, aunque pocas, que honran á sus autores; pero en lo general, los escritos ó ejercicios no merecen ni la atención del que examina, ni mucho menos la calificación dada por el profesor. Si fuera legítimo atender á que los alumnos en el término de una hora exacta han hecho los trabajos que, originales, nos han sido presentados para el examen, sería justa tal vez la indulgencia al tiempo de proceder á las calificaciones; pero como nosotros, ante el sagrado cargo que desempeñamos, no estamos llamados á parar mientes en circunstancias atenuantes, sino á proceder con rectitud para el estímulo del alumno y del profesor, no tenemos escrúpulo al ser inflexibles en nuestro dictamen.

Acompañamos los trabajos, para acreditar nuestro sentir ante el Secretario en el despacho de Instrucción.

Creemos que nuestro diminuto informe no llenará el objeto deseado; pero, lo repetimos, nuestro trabajo es hijo solamente de la ley que lo establece y no de la competencia necesaria para informar con amplitud hasta conseguir que el señor Secretario del ramo pueda penetrar el adelanto de los alumnos, la dedicación de los maestros y la idoneidad de éstos: reservado está al Director ser extenso y explícito en todos los detalles del caso.

Con toda la consideración debida, nos es grato suscribirnos del señor Se-

cretario de Estado en el despacho de Instrucción, sus más atentos

servidores,

Ramón Acuña.

Alberto Echandi.

Cartago, Enero 21 de 1892.

Señor Ministro.

Correspondo con gusto á su apreciable memorándum de ayer.

Comisionado al efecto por esa Secretaría, presencié los exámenes que de las asignaturas de Geografía, lengua Castellana y Literatura sustentaron las alumnas del Colegio Superior de Señoritas de esta capital, en Diciembre recién pasado.

Ellos han demostrado claramente buen método seguido por los profesores de dichas materias y suma dedicación á la enseñanza de tan importantes ramos del saber.

Mi opinión, pues, respecto de los mismos exámenes no puede ser sino de todo punto favorable al citado establecimiento docente, y me complazco en manifestarlo así al señor Ministro.

Tengo á mucha honra suscribirme de U. atento y obsecuente servidor,

L. M. CASTRO.

San José, 16 de Enero de 1892.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

S. D.

##### Fomento.

Nº 77.

Gobernación de la provincia de San José, 19 de Enero de 1892.

Señor Director General de Estadística.

Pte.

El Presidente de la Junta Cantonal para el levantamiento del censo en Goicoechea, me trascribe el acta que á la letra dice:

"En la villa de Guadalupe, cantón de Goicoechea, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Reunidos los infrascritos nombrados por la Dirección General de Estadística para componer la Junta Cantonal de esta Jurisdicción, por convocatoria y bajo la presidencia del señor Jefe Político, de acuerdo con las "Disposiciones Generales" de aquella Dirección, procedimos á determinar las circunscripciones de este cantón y á nombrar los correspondientes comisionados, á efecto de practicar el empadronamiento general que tendrá lugar el diez y ocho de Febrero del entrante año de mil ochocientos noventa y dos; y en consecuencia dispone: dividir el territorio de esta jurisdicción en las circunscripciones que se expresan á continuación, y acuerda nombrar para cada una de ellas el correspondiente comisionado, de la manera siguiente:



Circunscripciones.	Comisionados.
1. <sup>a</sup> <i>Madalape.</i> { Partido Oriental,	Los Mbro. de la Jnta
2. <sup>a</sup> { Partido Occidental,	
3. <sup>a</sup> San Francisco,	Dn. Domingo Guillén,
4. <sup>a</sup> Sn. Gabriel y Calle Blancos,	" José Antonio Araya,
5. <sup>a</sup> Mata de Plátano.	" Rafael Castillo,
6. <sup>a</sup> Ipsi y Purral,	" Máximo Zeledón,
7. <sup>a</sup> Charco y Rancho Redondo	" Nicolás Gutierrez,

Asimismo se dispone: comunicar a los comisionados sus respectivos nombramientos y, aceptados que sean, dar cuenta de esta acta por el órgano correspondiente a la Dirección General de Estadística para lo que haya lugar. —Siendo las seis y media de la tarde de éste mismo día, terminó la sesión. —Basileo Araya, Presidente. —Félix J. Piedra, vocal. —David Blanco, vocal. —Es copia. —Basileo Araya." Lo que trascribo a Ud. para los efectos de ley, suscribiéndome

att<sup>o</sup> servidor,

JQN. AGUILAR.

Se aprueban los anteriores nombramientos.

Dirección General de Estadística.  
San José, Enero 20 de 1892.

ENRIQUE VILJAVICENCIO.

**LICITACION.**

TRABAJOS EN LIMÓN.

A.

*DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.*

*I. Distribución de agua.*

Para el establecimiento de una cañería, se dispone al Norte de la población de dos manantiales principalmente, que saliendo de las faldas de un cerro desembocan en el mar en un punto llamado Pinta.

Los trabajos por ejecutar son:

1.<sup>o</sup>—Construcción de dos presas para estancar el agua en la madre y unión de los estanques que se formaran por un tubo de 0<sup>m</sup>15. A la presa más baja se adaptará el tubo madre del mismo diámetro y cada una de dichas dos presas será provista de un orificio superior para el escape de las aguas sobrantes, y de uno inferior para el asco de los estanques. El interior de estos será cubierto con mampostería, conforme lo indicará la Dirección, no pasando de 370 metros cúbicos el volumen que de dicha mampostería se puede exigir al contratista.

2.<sup>o</sup>—Suministro y colocación de la tubería de hierro fundido, de 0<sup>m</sup>15 de diámetro interior, que conducirá el agua desde su origen hasta la esquina de las manzanas 61, 62, 47 y 48.

3.<sup>o</sup>—Suministro y colocación de la tubería de hierro fundido para la distribución del agua en la ciudad, conforme al plano que existe en esta Dirección.

4.<sup>o</sup>—Establecimiento de doce llaves públicas en los puntos que se indicarán.

*II. Tajamar y rellenos.*

El tajamar que se quiere construir será un muro de mampostería de hormigón (betón concreto) con mezcla de cemento romano, que se establecerá sobre las rocas de coral que forman y determinan la costa en aquel lugar: empezará dicho muro frente al lote número 1, en la playa contigua al taller del ferrocarril, y siguiendo los contornos, irá a terminar al Norte del lote número 46, conforme lo indica el plano.

Para alcanzar la altura de este muro, las partes bajas de la población, deslindadas en el plano, serán rellenadas con tierra ordinaria o con una mezcla en partes iguales de ésta con arena de mar.

*III. Desagüe de la población.*

Para el desagüe de la ciudad se construirá en la calle que separa los lotes números 47, 48, 49, 50, etc., de los lotes 62, 61, 60, 59,

etc., un canal colector principal de las dimensiones y formas que indicarán los planos de detalles levantados por esta Dirección; este canal será de mampostería, tapado ya sea con bóveda o de otra manera siempre que soporte con toda seguridad un peso de 0,2 por centímetro cuadrado.

El lugar de su desembocadura frente al lote n<sup>o</sup> 46 será determinado por esta Dirección en el momento de la ejecución.

El canal existente que atraviesa la línea férrea frente al lote n<sup>o</sup> 20 se continuará a través de la manzana n<sup>o</sup> 30 hasta la n<sup>o</sup> 40 y servirá también de colector. A estos dos colectores se dirigirán los canales de desagüe que se construirán de mampostería a uno y otro lado de la calle conforme lo indica el plano y dejando a las aceras el ancho que la ley dispone; la forma y dimensiones de la sección de estos canales se especificará en el lugar correspondiente y se verán en el plano de detalle.

*IV Macadam de las calles.*

Las calles indicadas en el plano y cuya longitud total asciende a 6800 metros serán macadamizadas en todo su ancho, excluidas las aceras, de acuerdo con las instrucciones que se darán más adelante.

B

*Ejecución de los trabajos y calidad de los materiales.*

*I. Distribución de agua.*

a) *Presas.*—Se harán con mampostería de piedra y mezcla de cemento o cal hidráulica. La superficie de los paramentos será plana y dispuestos como indica el dibujo del plano de detalles. La arena empleada será de río, limpia y sin materias terrosas, podrá permitirse sin embargo, previo asentimiento de la Dirección, en vista del material, usar la de mar mezclada con la de río en partes iguales con condición de lavarla perfectamente a fin de eliminar las sales completamente. La cal, que se emplee, será de calidad idéntica a la de concha de San Antonio. El cemento será de primera calidad, fresco, de endurecimiento rápido y con una resistencia, por centímetro cuadrado de 6 k de tracción y 40 k de compresión.

La mezcla se hará en las proporciones de una parte de cal por tres de arena y se fabricará en lugar cubierto al abrigo del sol y de la lluvia. El interior del estanque que formarán las presas hecha la mampostería de dicho interior y cuyo volumen no pasará de 370 metros cúbicos, será repellado con una capa de mezcla de cemento de 0<sup>m</sup>02 de grueso.

Los orificios para la salida del agua serán provistos de llaves o válvulas. El orificio de escape del agua sobrante se continuará por medio de un canal de mampostería de 0<sup>m</sup>60 por 0<sup>m</sup>25 de sección en una longitud de 20 metros de la presa.

El perfil de muros, canales y orificios será conforme a los planos de esta Dirección. El tubo madre o que conduce el agua de la presa a la ciudad, se colocará a 7<sup>m</sup>60 sobre el nivel medio del mar y a 0<sup>m</sup>60 próximamente del fondo de la presa, y será provisto de un cedazo fino, en su origen, para impedir la entrada de materias sólidas.

*b) Tubería y canalización para la distribución en la ciudad.*

En el tubo que pone en comunicación los dos estanques formados por las presas, se pondrán dos llaves de manera que pueda independizarse uno de otro y facilitar así la limpieza.

La tubería madre también de 0<sup>m</sup>15 de diámetro se colocará próximamente a 0<sup>m</sup>80 de profundidad de manera que esté siempre cubierta de una capa de 0<sup>m</sup>60 de tierra para protegerla contra el sol y los golpes.

Las juntas de los tubos se harán de la manera siguiente: en una parte de la junta se pondrá cáñamo impregnado de alquitrán y el resto se hará con soldadura de plomo en una extensión de 0<sup>m</sup>04.

En las curvas de la tubería se emplearán codos correspondientes a dichas curvas, que se consolidarán con mampostería.

Después de concluida la colocación de los tubos, se hará el relleno apisonando el terreno suficientemente.

La canalización en la ciudad se hará de la misma manera que la precedente y su diámetro será tal que en la parte más distante quede una presión de dos metros.

Se colocarán 12 llaves públicas en los lugares que se indicarán.

Todos los tubos tendrán un grueso suficiente para recibir una presión interior de diez atmósferas y serán cubiertos con una capa de alquitrán o asfalto antes de colocarlos. El hierro fundido será homogéneo, de grueso uniforme, sin grietas ni venteaduras.

*II. Tajamar y rellenos.*

El tajamar se construirá con hormigón y mezcla de cemento romano según el perfil indicado en los planos de esta Dirección, y su longitud es de 1700 metros próximamente.

El hormigón se hará con una parte de mezcla de cemento por dos de arenón o piedra quebrada; el paramento exterior será plano.

Las piedras, que serán duras, no tendrán un diámetro superior a 0<sup>m</sup>06 ni inferior a 0<sup>m</sup>02.

La mezcla será compuesta de 2½ partes de arena de río, pura y de una de cemento romano.

Se permitirá el empleo de la arena de mar mezclada en partes iguales con arena de río, pero después de lavarla y purgarla completamente de la sal como ya se ha dicho, siempre que la Dirección de Obras Públicas lo consienta. El cemento que se habrá de emplear será de endurecimiento rápido o cemento romano, su calidad será la mejor, será fresco y con una resistencia por centímetro cuadrado de 7 kilos a la tracción y 50 kilos a la compresión. La Dirección de Obras Públicas ensayará este material y rechazará el que no llenen las condiciones apuntadas. Para la fabricación del hormigón se sujetará el contratista a las prescripciones de esta Dirección.

El contratista tomará todas las precauciones necesarias para impedir que el hormigón o la mampostería sean lavadas por el agua del mar antes de endurecer lo bastante para que dicha agua no les cause perjuicio. Tanto por esto como para consolidar el tajamar, se establecerán en el interior muros perpendiculares a él, a cada 25 metros; estos muros llegarán, conforme a los planos, a 0<sup>m</sup>60 bajo el nivel superior del tajamar.

Inmediatamente después de construido uno de estos muros se rellenará el espacio comprendido entre el que le precede y el tajamar.

Cuando, a juicio de la Dirección de Obras Públicas, el relleno haya adquirido la solidez necesaria para no bajar más, se construirá a lo largo del tajamar una acera con sus desagües y una calzada, todo conforme al perfil indicado en el plano de detalles. La acera se hará de hormigón de cemento cubriendo la parte superior con un repello, de 0<sup>m</sup>01 de espesor, de cemento.

La calzada, de 6<sup>m</sup> de ancho, se hará poniendo sobre una capa de macadam de 0<sup>m</sup>25 de grueso, otra de 0<sup>m</sup>05 de arena o residuos de hormigón, y apisonado todo convenientemente.

El relleno detrás del tajamar y en la población se hará en los lugares que de acuerdo con el plano serán fijados, y se compondrá de tierra ordinaria o de una mezcla en partes iguales de ésta con arena de mar. Su volumen de 282000 metros cúbicos será medido de acuerdo con una nivelación anterior y otra posterior a su ejecución.

*III—Desagües.*

Se construirán de hormigón como el de las presas o el del tajamar; además, el fondo y las paredes serán repellados en un espesor de 0<sup>m</sup>02 con una mezcla compuesta de dos partes de arena por una de cemento.

La pendiente mínima de los canales principales será de 0,3 0/0; la desembocadura estará a 0<sup>m</sup>50 sobre el nivel del alta mar, de manera que no impida la marea el agotamiento del agua.

El canal principal número 1 recibirá la quebrada actual, que se desviará rellenando su cauce. La sección interior de este canal será de 3 metros de ancho por uno y medio de alto, lo mismo que el que atraviesa la manzana número 30.

Los planos que posee la Dirección indican la situación de los desagües y sus perfiles; pero sin cambiar el tubo total de la mampostería, dicha Dirección puede introducir las modificaciones que crea ventajosas.

La mampostería de dichos desagües será de igual naturaleza que la de las presas que se harán en Pinta o que la del tajamar.

Los canales que se cubrirán pueden serlo con bóveda o con hierro; pero en todo caso deberán soportar las tapas, a más del relleno, una sobrecarga de 500 kilos por metro cuadrado. Los caños en las bocas de calle serán cubiertos de la misma manera que los canales.

*IV—Macadam de las calles.*

Las calles de la población que deberán ser macadamizadas tienen una longitud total de 6800 metros por 12 próximamente de ancho.

El macadam será hecho como se ha dicho y ocupará todo el ancho de la calle, de uno a otro caño de desagüe.

Toda el agua que se emplee para la confección de materiales será dulce.

Las cantidades que han servido para formar el presupuesto son las siguientes principalmente:

Hormigón y mampostería de las presas junto con la del revestimiento interior..... 1350 m<sup>3</sup>

Tubería de 0 <sup>m</sup> 15 de diámetro interior.....	2000 m. l.
Canalizaciones para la ciudad	1340 m. l.
Llaves para el tubo madre....	3
Llaves públicas.....	12
Hormigón y mampostería para el tajamar, muros anexos y aceras contiguas.....	8600 m <sup>3</sup>
Calzada de la calle contigua al tajamar.....	3200 m <sup>3</sup>
Calzadas de las calles de la población.....	24300 m <sup>3</sup>
Rellenos.....	282000 m <sup>3</sup>
Hormigón y mampostería de los canales y caños para los desagües.....	7500 m <sup>3</sup>
Longitud de los canales principales.....	950 m. l.
Longitud de los demás canales y caños.....	9100 m. l.

El contratista, comprometiéndose a ejecutar los trabajos especificados en la presente licitación, contrae implícitamente el compromiso de hacer las cantidades arriba expresadas, no obstante los cambios que la Dirección de Obras Públicas introduzca, siempre que no se sobrepasen en un 5 0/0 dichas cantidades.

Se fija el término de tres años para la ejecución de las obras citadas; dicho plazo empezará a correr el día en que se firme el contrato.

El Gobierno destina para el pago de estas obras, a más del cinco por ciento íntegro de que habla el artículo 2<sup>o</sup> de la ley n<sup>o</sup> 44 de 31 de Julio del año pasado, el producto de la venta de las porciones de terreno que se habiliten con el tajamar.

La venta de dichas porciones se hará cuando el Gobierno lo juzgue conveniente.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado y llevando escrito en el sobre "Trabajos en Limón", a la Dirección General de Obras Públicas, el día 20 de Febrero entrante a las doce del día, hora en que serán abiertas para ser sometidas a la consideración del Ministerio de Fomento. El adjudicatario de esta licitación rendirá una fianza, abonada en garantía del cumplimiento del contrato, por valor igual al 5 0/0 del monto total de la obra. El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera ventajosas a los intereses nacionales.

San José, 20 de Enero de 1892

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

22 de Enero de 1892.

Hoy a las 4 p. m. fondeó el vapor N. A. "Costa Rica" de 1166 toneladas, procedente de Panamá con 2 días de navegación, 62 tripulantes, capitán White y consignado a la Compañía de Agencias. Pasajeros: Sra. de Amador y H. Seeger. Carga: 516 bultos mercaderías con 57½ toneladas, y 2 sacos correspondencia. Ninguna novedad.

PODER JUDICIAL.

AVISO JUDICIAL.

Don Benito Durán, nombrado Notificador interino de la Corte Suprema de Justicia, durante la enfermedad del propietario don Alfonso Borbón, tomó posesión de su destino el día de ayer.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 22 de Enero de 1892.

JOSÉ SALAZAR M.,  
Prosrío.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Se convoca a todos los interesados en el juicio mortuario de Francisco Castro Acosta, que fué de 18 años de edad, soltero y de este vecindario, para una reunión que tendrá lugar en este despacho a las doce del día 3 de Febrero próximo, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, y elijan albacea propietario y suplente.

Alcaldía primera. San José, 20 de Enero de 1892.

LUIS DÁVILA,

J. Ismael Garita.

Srio.



Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Á quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora Rita Calvo, de único apellido, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, debidamente autorizada por su marido Evaristo Montero Barrantes, solicitando información posesoria de una finca situada en el Paso de la Vaca, distrito segundo de este cantón, la cual se describe así: Casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante la casa de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo, y el solar del mismo frente y fondo que la casa; lindante todo: al Norte, con propiedad de José María Sandoval; al Sur, calle en medio, con ídem de Domingo Vargas; al Este, con ídem de Manuela Zumbado; y al Oeste con ídem de José María Sandoval. Adquirida la casa por haberla construido la petente á sus expensas, y el solar por gananciales que tuvo en su primer matrimonio con el finado Vicente Berrocal: no tiene gravámenes, y vale mil quinientos pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto al inmueble descrito, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro del término de treinta días que la ley señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 15 de Enero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,  
Srio.

3 3

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primer civil en 1ª instancia de esta provincia,

Á quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor José María Abarca Martínez, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Ignacio de la villa de Aserri, solicitando información posesoria de una finca situada en el barrio de San Ignacio, hoy nuevo cantón sin numerar de esta provincia, la cual se describe así: "Terreno, parte de potrero, parte para sembrar maíz y otros frutos y parte en breñones, de figura casi cuadrada, plano en parte y el resto quebrado, llamado "El Tablazo," constante de veintisiete hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, terrenos llamados "De la Comunidad;" al Sur, camino en medio, terreno de Cirilo Lobo y sin camino en medio, con ídem de los señores Cirilo Lobo y Francisco Valverde; al Este, con ídem de Enrique H. Tourner, entrada en medio; al Oeste, con ídem de José Salazar.—Adquirido, parte por compra que hizo el petente á Liberato Mesén y el resto también por compra á Cirilo Lobo: no tiene gravámenes y vale quinientos pesos.

En consecuencia, previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto al inmueble descrito, se presenten á legalizarlos en este despacho dentro de treinta días.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—19 de Enero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,  
Secretario.

3 v. 2.

Á las doce del día doce de Febrero próximo se venderán en pública subasta, en este despacho, las fincas siguientes: 1º Solar sito en esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, constante como de diecisiete áreas, veintiuna centiáreas y cinco decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de la finada Yanuaria Corrales; al Sur, calle de "La Esperanza" en medio, con casa y solar de Nicolás Quesada; al Este, calle de "Las Lavanderas" en medio, con propiedad de don Francisco Brenes Robles, finado; y al Oeste, con ídem de Mercedes Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sesenta y siete, folio quinientos cuarenta y tres, finca número, cinco mil quinientos cuarenta y nueve, asiento dos. 2º Cafetal situado á orilla del río Torres de esta ciudad, distrito y cantón antes citados, constante próximamente de cincuenta y una áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cinco decímetros cuadrados, lindante: al Norte, potrero de José Monje, hoy de Hipólito Tournón y Compañía; al Sur, con cafetal de Josefa Bonilla y con casa y cafetal de Juan Jiménez; al Este, con cercos de José Umaña y de Gregorio Corrales; y al Oeste, con cafetales de Josefa Bonilla, Yanuaria Corrales finada y Petra Quirós, calle de Las Lavanderas en medio.

Inscrita en el Registro dicho, tomo ciento siete, folio doscientos nueve, finca número nueve mil quinientos cincuenta y cinco, Oriental, inscripción número uno; y 3º Solar situado en esta ciudad, distrito y cantón citados, constante de diecisiete áreas, veintiuna centiáreas y cinco decímetros cuadrados, lindante: al Norte y Este con propiedad del citado don Francisco Brenes Robles, habiendo por este último lindero una calle de entrada en medio y cerco de Juan Jiménez; al Sur, calle de La Esperanza en medio, con propiedad de Mercedes Corrales; y al Oeste, calle de Las Lavanderas en medio, solar de Josefa Simona Bonilla y Barrantes. Inscrita en el Registro de la propiedad, tomo sesenta y siete, folio quinientos treinta y nueve, finca número cinco mil cuarenta y ocho, asiento número dos. Las fincas les lindadas están libres de gravámenes y valen, la primera doscientos cincuenta pesos, la segunda mil pesos y la tercera doscientos cincuenta pesos. Pertenecen á la mortuoria de don Francisco Brenes Robles, y se venden á petición de partes para el pago de deudas y costas de la misma.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 18 de Enero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,  
Srio.

3 3

Á quienes interese, se hace saber: que la señora Vicenta Monje López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Francisco dos Ríos de la ciudad de San José, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno cultivado de café y plátanos, constante como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con cafetal de Juan Monje Reyes y doña Jesús Carrillo de Bonilla; al Sur, con cafetal de los señores Santiago y José Godines, y casa y solar del finado Jerónimo Astúa, calle real en medio; al Este, con ídem de la señora Jesús Carrillo de Bonilla; y al Oeste, terreno de Ramón Monje Mora; cuya finca está situada en el centro de esta villa, distrito primero cantón tercero de San José; está libre de gravámenes, vale cuatrocientos pesos y la hubo por herencia de su finado padre Luis Monje, hace más de diez años. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única. Desamparados, 23 de Diciembre de 1891.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Wenceslao Valverde.

Á quienes interese hago saber: que en la mortuoria de Jesús Cascante y Cascante, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú de esta provincia, ha recaído la resolución que dice: Alcaldía única del cantón de Tarrazú, á las once de la mañana del día veintidós del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Como único heredero en esta mortuoria, téngase al Municipio de este cantón: declarándose como bienes vacantes; y publíquese por tres veces en el diario oficial, artículos 563 Código de Procedimientos Civiles y 253, 261 y 372 en su inciso 7º del Código Civil.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú. Diciembre 23 de 1891.

MANUEL RODRÍGUEZ

Liberato Morales  
Srio.

3 1.

Cito y emplazo con 90 días de término á todos los herederos, legatarios ó acreedores q' consideren tener derechos en la mortuoria de Toribia Retana, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina del Hatillo, para que se presenten á legalizarlos en este despacho. Se hace constar: que Carlos Retana, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor, vecino del Hatillo, nombra ó albacea provisional de esta sucesión, aceptó el cargo y juró su fiel cumplimiento, á la una de la tarde del día 14 de Enero de este año.

Alcaldía primera. San José, 19 de Enero de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,  
Srio.

Provincia de Heredia.

Máximo Viquez Murillo, Alcalde único de la villa de Barba,

Á quienes interese hace saber: que an-

te este Juzgado, se ha presentado la señora Ramona Jiménez Acosta, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: terreno de 12 metros 540 milímetros de frente, por 26 metros 752 milímetros de fondo, plano, cultivado de café, sito en la primera manzana al Sudeste de la plaza de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia de Heredia; lindante: Norte, casa y solar de Juana Jiménez; Sur, ídem de Manuel Arias; Este, ídem de Canuta Montero, y Oeste, calle en medio, ídem de José Segura; en el terreno descrito ha construído una media agua, de 4 metros 180 milímetros de frente, por 2 metros 508 milímetros de fondo, montada en horcones, teja y madera labrada; el terreno lo adquirió después de viuda, hace más de veinte años, por herencia de su finado padre Manuel Jiménez, y la media agua construída á sus expensas. Las personas que se crean con derecho á la finca descrita, que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 8 de Enero de 1892.

MÁXIMO VÍQUEZ

Narciso Lobo,  
Srio.

3 v. 2.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Vargas Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, solicitando información de posesión de las fincas siguientes: 1º—Cafetal plano, de figura regular, como de 9 áreas, limitado por el Norte, con propiedad de Agustín Ulate; por el Sur, con ídem de Francisco Vargas, calle pública de por medio; por el Este, con ídem de Rafaela Gómez; y por el Oeste, con ídem de Juan Gómez, calle pública de por medio.—Vale esta finca \$ 100 y la hubo por compra á José Hernández.—2º—Terreno cultivado de caña de azúcar, como de 26 áreas, 20 centiáreas y 86 decímetros cuadrados; lindante: por el Norte, con propiedad de Apolonio Ramos; por el Sur, con ídem de Tranquilino Badilla y Ramón Vargas; por el Este, con ídem de don Pedro Zamora, calle pública en medio de por medio; y por el Oeste, con ídem de Ramona Ramírez, calle pública de por medio.—Hubo esta finca por compra á Matea Vargas, y vale \$ 150-00; es de figura irregular.—Están ambas situadas en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia y se hallan libres de gravámenes.

Con el término de 30 días cito á las personas que re crean interesadas en los inmuebles citados, para que se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 8 de Enero de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Miguel Dobles,  
Srio.

3 v. 2.

Yo, Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia, convoco á los interesados en la mortuoria de doña Cecilia González Zarret de Pérez, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las 12 del viernes cinco del entrante Febrero, con el fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y expresen si están ó no conformes con ellos y nombren albacea suplente.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—18 de Enero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco. Jiménez. José Ana Flórez.  
3 3

Convócase á los interesados en la mortuoria de José Rodríguez Rodríguez, que fué vecino de San Antonio de este cantón, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce meridiano, del nueve del entrante Febrero, á fin de que digan de inventario y avalúo practicados y para que nombren albaceas definitivos un propietario y un suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 18 de Enero de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Miguel Dobles,  
Srio.

3 2

MÁXIMO VÍQUEZ MURILLO, Alcalde único del cantón de Barba,

Á quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado Vicente Camacho Oviedo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este

vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: casa de habitación como de 7 metros de frente por 5 de fondo, dividida en sala, cuarto y cocina, de construcción de adobes y madera labrada, con el terreno en que está ubicada, plano, de figura regular, cultivado de café y caña de azúcar, situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia; limitado: por el Norte, con terrenos de José Rojas; Sur, con ídem de José Ulate Morales; Este, con ídem de Antonio Solís; y Oeste, camino de Sarapiquí en medio, ídem de Vicente Segura: mide este terreno como una hectárea, cuarenta y ocho áreas, cincuenta y una centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Vale quinientos pesos, y la hubo por compra á José Concepción Camacho, hace más de diez años. Las personas que se crean con derecho á la finca descrita, preséntense á deducirlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 19 de Enero de 1892.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Narciso Lobo,  
Srio.

Provincia de Alajuela.

Las señoras Eduvigis, Joaquina y María Herra Sánchez, mayores de edad, soltera la primera, casadas las dos últimas, las tres de ocupación doméstica y vecinas del barrio de la Concepción de esta ciudad, se han presentado á esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar la posesión que tienen en la finca siguiente: Terreno cultivado de café, de superficie plana, de figura cuadrilonga, constante de 35 metros, 112 milímetros de frente, por 78 metros, 584 milímetros de fondo, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, con propiedades de Florentino Montenegro y Santos Contreras; Sur, ídem de Juan Manuel Herra; Este, calle en medio, ídem de Andrés Corrales y Mercedes Contreras; y Oeste, ídem de Florentino Montenegro. Libre de gravámenes. Adquirido por común y por iguales partes, por herencia de su finado padre Santiago Herra, y lo estiman en la suma de cien pesos.

Y se manda publicar este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir, se presenten en esta oficina á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía 2ª—Alajuela, 31 de Diciembre de 1891.

BENJAMIN CASTRO.

Anselmo Calvo,  
Srio.

3 3

La señora Nicolasa de la Cruz López Conejo, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de la Concepción de esta ciudad, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se levante información para justificar la posesión que tiene en la finca siguiente: Terreno de agricultura, plano, de figura cuadrilonga, constante de 10 metros, 32 milímetros de frente, por 41 metros, 800 milímetros de fondo, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Alberto Soto; Sur, con propiedad de Laureano Peñaranda é ídem de herederos de José María Arias; Este, con ídem de Laureano Peñaranda; y Oeste, con ídem de Agustín Solano. Libre de gravámenes. Adquirido por herencia de su finada madre Mercedes Conejo, y lo estima en la suma de setenta y cinco pesos. Y se manda publicar este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir, se presenten á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía Segunda.—Alajuela, á 28 de Diciembre de 1891.

BENJAMIN CASTRO.

Anselmo Calvo,  
Srio.

3 3

Se hace saber á todos los interesados en el juicio mortuorio de María Luisa González Ferrero, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, que se han señalado las once del día martes dos de Febrero entrante para que celebren una junta en esta oficina con el objeto de que digan si autorizan al albacea para la venta extrajudicial de la finca inventariada y que fué valorada en mil seiscientos cuarentaisiete pesos, á la cual junta se les convoca por el presente edicto.

Alcaldía única. Grecia, 20 de Enero de 1892

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,  
Srio.

3 v. 2

Con noventa días, que principiaron á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de doña María Montes de Oca Chaves, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, para que en el término indicado comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos.



A las ocho de la mañana de hoy, previo el juramento de ley, don Ignacio Barquero Aguilar, mayor de edad, viudo, comerciante y vecino de esta ciudad, aceptó el cargo de albacea testamentario de la mortuoria dicha.

Alcaldía primera.—Alajuela, 22 de Enero de 1892.

**RODOLFO ROJAS.**

*Anselmo Calvo,*  
Srio.

Con el término de noventa días cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria del señor Estanislao Martínez Leitón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta jurisdicción, para que se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El catorce de Enero corriente, tomé posesión del cargo de albacea testamentario, don Gregorio Martínez Soto, mayor de edad, casado, pasante de abogado y vecino de la ciudad de San José, previo el juramento legal.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 21 de Enero de 1892.

**RAMÓN BUSTAMANTE.**

*Enrique Solera,*  
Prosrío.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de Bernardo González Hidalgo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santiago del Este de este cantón, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos. La señora Liborina Alfaro Soto, albacea testamentaria, viuda del causante, tomó posesión del cargo á la una de la tarde del cinco de Diciembre del año próximo pasado.

Alcaldía segunda.—Alajuela, 19 de Enero de 1892.

**LUZ GONZÁLEZ Z.**

*Pedro Monje,* *Ismael Villegas.*

Como Albacea testamentario del finado José Francisco Jiménez, se ha presentado Jacinto Rojas Arroyo, ambos mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, en solicitud de información posesoria para inscribir á nombre de dicho finado, en el Registro de la Propiedad, las fincas siguientes: 1.ª Casa de habitación, de horcones, madera redonda y teja, como de cinco metros diez y seis milímetros de frente por tres metros seiscientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, con el terreno en que está ubicada, plano, sembrado de caña dulce, como de diez y siete áreas, y veinte y cinco centiáreas, lindante: Norte, calle en medio, con terreno de Bailón Camacho; Sur y Oeste, con terreno de Adolfo Soto; y Este, con terreno del mismo finado: libre de gravámenes: lo adquirió por compra á Antonio Rodríguez, y vale sesenta pesos. 2.ª Terreno plano, de pasto, como de treinta y cinco áreas, lindante: Norte, calle en medio, con terreno de Bailón Camacho; Sur, con terreno de Adolfo Soto; Este, entrada privada de por medio, con terreno de Avelino Álvarez; y Oeste, con terreno del mismo finado: libre de gravámenes: lo adquirió por compra á Antolina Rodríguez, y vale sesenta pesos. 3.ª Terreno de pasto y montes, laderoso, como de dos hectáreas y ochenta áreas, lindante: Norte, con terreno de Damiana Chaves; Sur, río Rosales en medio, con terreno de Mateo Hidalgo; Este, yurro en medio, con terreno de Luciano Ballester; y Oeste, con terreno de José M.ª Jiménez y Blas Chaves: lo hubo por compra á Luisa y Tomasa Ramírez y al finado Antonio Rodríguez: vale ciento sesenta pesos, y no tiene gravamen ni más servidumbre que la activa de pasaje bajo tranqueiras para todos los usos indispensables por terrenos de Deodono y Avelino Álvarez Rodríguez y Damiana Chaves Rodríguez. 4.ª Terreno laderoso, de pastos y breñas, como de dos hectáreas, lindante: Norte, con terreno de Beatriz Ramírez; Sur, calle en medio, con terreno de Rafaela López; Este, calle en medio, quebrada en medio, terreno de Pío Suárez: libre de gravámenes: lo adquirió por compra á Hermán, Beatriz y Jesús Ramírez, y vale cuarenta pesos. Las fincas sirvientes que deben la servidumbre de la tercera finca son: 1.ª terreno laderoso, de pasto, como de tres hectáreas y quince áreas, limitado: Norte, con terreno de Bailón Camacho; Sur, con terreno de José M.ª Jiménez y Blas Chaves; Este, con terreno de Damiana Chaves y José M.ª Jiménez; y Oeste, con la conclusión de una calle y terreno de Herman Ramírez y Adolfo Soto: pertenece á Deodono y Albino Álvarez Rodríguez, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, por compra á Micaela Rodríguez: no tiene gravamen ni más servidumbre que, la pasiva de pasaje bajo tranqueiras para terrenos de José M.ª Jiménez, Damiana Chaves y del causante José Francisco Jiménez; lo poseen en común por iguales partes como propiedades hace más de diez años hasta hoy. 2.ª Terreno plano y laderoso, de pasto y breñas, como de dos hectáreas y diez áreas, limitado: Norte, con terreno de Bailón Camacho; Sur, con terreno del causante; Este, con terreno de Luciano Ballester; y Oeste, con terreno de Deodono y Avelino Álvarez pertenece á

Damiana Chaves Rodríguez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, por compra que hizo después de viuda á Paulina Rodríguez: vale cien pesos: no tiene gravamen ni más servidumbre que la activa de pasaje bajo tranqueiras por terreno de Deodono y Avelino Álvarez Rodríguez, que es la finca anterior, y la pasiva también de pasaje bajo tranqueiras para terreno del causante José Francisco Jiménez, que es la tercera finca descrita. Todas seis fincas están situadas en el "Poró" barrio de Concepción de Grecia distrito 2.º, cantón 3.º de Alajuela; y los propietarios de las dos últimas se han adherido á la solicitud. La persona que tenga oposición que hacer, ocurra dentro de treinta días á esta oficina.

Alcaldía única. Grecia, 12 de Enero de 1892.

**JUAN VEGA L.**

*Romualdo Saborio,*  
Srio.

3 v.—1.

**Provincia de Cartago**

La señora Rosaura Chaves, único apellidado, mayor de edad, soltera de oficio doméstico y de este vecindario, solicita información para justificar la posesión que tiene en una casa pared de adobe, madera redonda, que mide nueve metros de largo y tres de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo cantón primero de esta provincia, comprensivo de nueve metros de frente por diez y ocho de fondo y linda: Norte, propiedad de la sucesión de la señora María Calderón; Sur, ídem de Francisco y Matías Chaves; Este, con el Hospicio de huérfanos; y Oeste, calle en medio propiedad de Lorenzo Arias: este inmueble está libre de gravamen, lo adquirió por herencia de su señora madre Juana Chaves, y vale doscientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía 1.ª de la ciudad de Cartago. 16 de Enero de 1892.

**VALERIO MORÚA.**

*F. Meneses,* *Pant. Pereira.*  
3. 3.

Por segunda vez y con sesenta días de término se cita y emplazo á las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Juana Evangelista Carvajal Gutiérrez, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que lo verifiquen dentro de dicho término que se empezará á contar desde la publicación de este edicto.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 18 de Enero de 1892.

**VALERIO MORÚA.**

*F. Meneses, Pant. Pereira,*  
3 2

Los señores Matías y Francisco Chaves, único apellidado, mayores de edad, casados, la primera de oficio doméstico, el segundo artesano y ambos de este vecindario, solicitan información para justificar la posesión que tienen en una casa pared de adobe, madera cuadrada, que mide seis metros de largo por tres de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, comprensivo de nueve metros de frente, por veinte de fondo, y linda: Norte, propiedad de Rosaura Chaves; Sur, ídem de Juana Aguilera y Vicente Castillo; Este, con el Hospicio de huérfanos; y Oeste, calle en medio, propiedad de Lorenzo Arias: que este inmueble está libre de gravamen, lo adquirieron por iguales partes por donación de su señor padre Ramón Montoya, y vale doscientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía 1.ª. Cartago, Enero 16 de 1892.

**VALERIO MORÚA.**

*Pant. Pereira,* *F. Meneses.*  
3. 3.

El señor Ramón Sanabria Astorga, mayor de edad, casado, Labrador y de es-

te vecindario, se ha presentado ante mi despacho solicitando información de posesión de las fincas siguientes:—Una casa pared de adobe, madera de ira, cubierta de teja, que mide trece metros de largo y cuatro de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto del cantón primero de esta provincia, que tiene las mismas dimensiones de la casa; y linda: Norte, calle en medio, propiedad de Toribio García: Sur, ídem de Antonio Macís; Este, ídem de Norberto Navarro; y Oeste, ídem de herederos de Hipólito Macís, hoy por el Este, propiedad del peticionario.—Un solar situado lo mismo que la finca anterior, distrito y cantón citados, contiguo á la misma finca, constante de nueve centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados; linda: Norte, calle en medio, propiedad de Toribio García; Sur, ídem de Antonio Macís; Este, ídem de Norberto Navarro; y Oeste, con la casa arriba descrita. Ambas fincas están libres de gravámenes; habidas, la primera que vale ochenta pesos, por compra al Municipio de este cantón. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1.ª de la ciudad de Cartago. 14 de Enero de 1892.

**VALERIO MORÚA.**

*F. Meneses,* *Pant. Pereira.*  
3 v.—1

Con noventa días de término, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la señora Rafaela Arriola Alvarado, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro del término dicho se presenten deducirlo. Á las once de la mañana del día de hoy, don Francisco Damián, de único apellidado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, albacea testamentario de la sucesión de la señora Rafaela Arriola Alvarado, aceptó cumplir fielmente su cargo.

Alcaldía 1.ª de la ciudad de Cartago. 19 de Enero de 1892.

**VALERIO MORÚA.**

*F. Meneses,* *Pant. Pereira.*

Cito á todos los acreedores é interesados en el concurso "Juan Felipe Mora" á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día seis de Febrero próximo, para que digan acerca de la autorización pedida por el curador para la venta de los bienes ocupados.

Juzgado de 1.ª instancia civil de la provincia de Cartago. 22 de Enero de 1892.

**BLAS PRIETO.**

*J. León Guevara,*  
Srio.

3 v.—1

**Provincia de Guanacaste.**

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor Marcelino Méndez y Serrano, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de Cañas Dulces de esta jurisdicción, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del sábado treinta de Enero de mil ochocientos noventa y dos, á fin de que expresen si están conformes con el inventario y avalúo practicados y para que nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía 1.ª de Liberia. 30 de Diciembre de 1891.

**JESÚS ROJAS.**

*Ramón S. Flores,* *José R. Baldiaceda.*  
3 2

**Comarca de Puntarenas.**

Con noventa días de término cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de los señores don Jesús Herrera y Carvajal y doña Petronila Herrera y González, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero, oficios de su sexo la segunda y los dos de este vecindario, para que dentro del término indicado se presenten á legalizarlo.

Don Eustaquio Soto y López, albacea provisional en la mortuoria de las personas refe-

ridas, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley á las doce del día diez y siete de Diciembre del año próximo pasado.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. 4 de Enero de 1892.

**ULADISLAO GUEVARA.**

*Leandro J. Herrera,*  
Srio.

Á las doce del día doce de Febrero próximo venderán en asta pública, de orden de esta Alcaldía y en la puerta de la misma, los objetos siguientes: una casa de seis metros de frente por tres de fondo, forrada con tabla y palos, de madera redonda, y cubierta con teja de barro, situada en un terreno de la carretera nacional en el punto llamado "Quebrada del Cura," valorada en cincuenta pesos: diez sacos de sal, como de cinco arrobas cada uno, valorados en treinta pesos: una yunta de bueyes de negro con blanco, valorados en ochenta y cinco pesos; y una carreta valorada en diez pesos. Pertenecen al señor José Gregorio Flores y Zamora, y se venden para el pago de la ejecución que por deuda le sigue el señor Jesús Guerrero y Molina.

Alcaldía de la ciudad de Esparta, 13 de Enero de 1892.

**ULADISLAO GUEVARA.**

*Leandro Herrera,*  
Srio.

3 3

Á quienes interese, se hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado don Jesús Espinosa y Maltés, mayor de edad, casado, boticario y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de una casa situada en la calle de la Fortuna de esta ciudad, distrito del Este, cantón único de esta comarca; construida de madera de cuadro, con forro y piso de tablas y techo de teja de barro, dividida en cuatro piezas; y mide de frente quince metros novecientos trece milímetros de frente, por siete de fondo, con su correspondiente cocina cada pieza. No tiene gravamen, vale quinientos pesos, ubicada en dos solares que hoy junto con la casa forman un todo inscrito el primero, en el Registro de la Propiedad, en nombre del compareciente, al tomo 30, folio 399, finca número 2795, "Occidental", inscripción número 2; y el segundo, al tomo 147, folio 519, finca 3117, asiento dos, los cuales adquirió el promovente por compra á la señora Manuela Macís y Calvo, hace más de diez años, los cuales como la casa no están gravados ni hipotecados. Las personas que tengan algún derecho que reclamar en esta solicitud, se presentarán en esta oficina, dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de 1.ª instancia de Puntarenas. 20 de Enero de 1892

**SALV. GIRÓN.**

*Carlos Miranda,*  
Srio.

3 v. 1

**Depósitos judiciales.**

ARDILIÓN CASTRO PORRAS, *Secretario del Juzgado Civil en primera instancia de esta provincia,*

CERTIFICA: que del libro de cuentas por depósitos judiciales, á fojas 51 y 52 aparecen las partidas que dicen:

DEBE. HABER.

Saldo en el Banco en el mes de Octubre.....	\$ 5,394-91
N.º 114.—Noviembre 4 de 1891.—Son data cuatrocientos cincuenta pesos, depositados por Cecilio Navarro, como precio de un remate en la mortuoria de Felipa Segura, en virtud de haberse entregado el cheque endosado al Albacea, señor Juan J. Herrera, para distribuirlo entre los herederos.....	\$ 450-00
103.—Noviembre 10 1891.—Son data setenta pesos, olvidados por Felipe Herrera, para responder á las consecuencias de una causa criminal; en virtud de haberse entregado el giro endosado al señor Juez del Crimen de esta provincia.....	70-00
76.—Noviembre 11 de 1871.—Son da-	



ta ciento treinta y seis pesos, depositados por Marcelo Rojas, para responder á embargo pedido por el contra bienes de Nicolás Rodríguez, en virtud de haberse entregado el cheque endosado al Licenciado don José Antonio Castro, apoderado de Rojas, por haberse declarado formalmente el embargo ..... 136-00

3-579.—Noviembre 26 de 1891.—Son data setenta pesos obliados por Josefa Bolaños Alpiñar, para responder á embargo pedido contra bienes de José María Martínez, en virtud de haberse declarado formal el embargo y endosado el giro al Licenciado don José Antonio Castro, apoderado de la señora Bolaños..... 70-00

134.—Noviembre 25 de 1891.—Son cargo cincuenta y dos pesos ochenta y cinco centavos, depositados por don Ventura Cordero, para responder á embargo precario pedido contra bienes de don Silvano Matamoros... 52-85

Sumas ..... \$ 5,447-76 \$ 726-00

Saldo en el Banco en Noviembre..... \$ 4,721-76

Juzgado de primera instancia, Alajuela, 1º de Diciembre de 1891.  
ARDILIÓN CASTRO,  
Secretario.

NOTA:—El Juez Civil de la provincia de Alajuela me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales, durante el mes de Noviembre próximo pasado, en las Alcaldías de Grecia y Atenas.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 8 de Enero de 1892.

CIPRIANO SOTO.

MOVIMIENTO de contabilidad por depósitos judiciales, habido en la Alcaldía 1ª de Alajuela, durante el mes de Noviembre de 1891.

DEBE. HABER.

Noviembre 1º.—Á balance anterior..... \$ 378-74

Noviembre 5.—Son data seis pesos sesenta y seis centavos, valor del giro número 127 por depósito que hizo don Cayetano Cagigal, para responder á embargo preventivo contra Silvano Matamoros (partida de ingreso al folio 33)..... \$ 6-66

Noviembre 5.—Son cargo cinco pesos, valor del giro número 133, por depósito hecho en esta fecha por don José Dolores Frutos, para responder á daños y perjuicios de embargo contra Silvano Matamoros..... 5-00

Noviembre 28.—Son cargo cuatro pesos, valor del giro número 137, por depósito hecho en esta fecha por don Luis V. Rojas, para responder á daños y perjuicios de embargo preventivo contra bienes de don Carlos Solórzano..... 4-00

Saldo que pasa al mes de Diciembre..... 381-08

Suma igual.... \$ 387-74 \$ 387-74

S. E. ú O.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 1º de Diciembre de 1891.

El Secretario,

G. JINESTA.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habidos en la Alcaldía segunda de este cantón central, en el mes de Noviembre del corriente año de mil ochocientos noventa y uno.

1891. Libro de Contabilidad. DEBE. HABER.

Noviembre 12.—Giro número 56. Cancelación hecha por el señor Alcalde segundo, entregándolo al Albacea José Vargas Chaves, para responder al precio del remate de una finca en la mortual de Esteban Morera, por valor de mil pesos.... \$ 1,000-00

Noviembre 12.—Giro número 91. Cancelación hecha por el señor Alcalde segundo, entregándolo al Albacea José Vargas Chaves, para responder al precio de un remate en la mortual de Esteban Morera, por valor de cuarenta y siete pesos.... 47-00

Noviembre 12.—Giro número 130. Cancelación hecha por el señor Alcalde segundo, entregándolo á don José Antonio Castro por recomendación del interesado, para responder á los daños y perjuicios que ocasionó á Rosario Morera con un embargo que en sus bienes trata de hacer efectivo, por valor de trece pesos veinte centavos.... 13-20

Suma S. E. ú O. \$ 1,060-20

Alcaldía segunda del Cantón Central de Alajuela. Diciembre 2 de 1891.

ANSELMO CALVO,  
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACIÓN.

Autorizado competentemente por el Municipio de este cantón para contratar la colocación de un puente de hierro sobre el río denominado "Porrosatí," para comunicar los vecindarios de San Juan y San Pedro de este cantón con el central de Alajuela y Heredia, convoco contratistas para el expresado trabajo, remitiendo el interesado sus propuestas en pliego cerrado, á efecto de examinar la que ofrezca mejores garantías en la ejecución de la obra. El puente es de hierro, obsequiado por el Supremo Gobierno, y deberá montarse sobre bastiones de cal y piedra.

Las condiciones del contrato se celebrarán ante el infrascrito á las 4. p. m. del entrante Febrero, hora en que se efectuará la apertura de los pliegos.

Jefatura Política de la villa de Santa Bárbara. 20 de Enero de 1892.

3. v. l. MIGUEL ARIAS.

Licitación.

En virtud de un acuerdo municipal, convoco licitadores para construir una atarjea que conduzca la paja de agua que abastece á esta ciudad, desde el "Paso de la Viga" hasta unirla en la villa de San Rafael con la que hay construida hace mucho tiempo.

El plano y detalles referentes á la obra, pueden verse en este despacho, en los cuales consta la longitud y diámetro que debe tener, lo mismo que los materiales que han de emplearse en ella.

Las personas que quieran hacer propuesta se servirán dirigirlas á esta Gobernación dentro de treinta días después de la primera publicación del presente aviso, pues vencido este término se dará cuenta con ellas á la Municipalidad de este cantón para que acepte la más favorable y arregle con el contratista las condiciones en que deba pagarse el importe de la obra.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Enero 19 de 1892.

JOSÉ M.ª MORALES S.

5 v. 2.

Movimiento de los fondos municipales en el ramo de propios durante el mes de Diciembre de 1891.

Días.	\$	Por boletos de res cerdo y patentes.
1	6-35	" " " " cerdo y patentes.
2	2-25	" " " " cerdo y patentes.
3	12-80	" " " " y cerdo.
4	1-35	" " " " cerdo y patentes.
5	3-85	" " " " cerdo y patentes.
6	75	" " " " cerdo y patentes.
7	9-15	" " " " y cerdo.
8	3-00	" " " " y cerdo.
9	3-60	" " " " y cerdo.
10	7-35	" " " " y cerdo.
11	6-00	" " " " y cerdo.
12	3-45	" " " " y cerdo.
13	75	" " " " y cerdo.
14	4-70	" " " " y cerdo.
16	5-25	" " " " y cerdo.
17	9-30	" " " " y cerdo.
18	1-50	" " " " y cerdo.
19	6-15	" " " " y cerdo.
20	1-80	" " " " y cerdo.
21	18-90	" " " " y cerdo.
22	25-25	" " " " y cerdo.
23	6-15	" " " " y cerdo.
24	12-30	" " " " y cerdo.
25	60	" " " " y cerdo.
26	8-85	" " " " y cerdo.
28	2-25	" " " " y cerdo.
29	7-50	" " " " y cerdo.
30	4-50	" " " " y cerdo.
31	17-55	" " " " y cerdo.

Sumas 187-20

OBJETOS EN QUE SE HANGASTADO.

Días.	\$	Objetos
1	32-50	Para el pago de sueldos de la última quincena del mes próximo pasado y el bagaje y viático del Jefe Político.
2	5-00	Para el pago de la recolectación de boletos en el mes próximo pasado.
4	3-00	Para el pago de dos libros para giros contra el Tesoro Nacional.
5	54-55	Para el pago de trescientos ladrillos, tres cajuelas de cal, tres días de trabajo en el blanqueo de la oficina de la Jefatura de este cantón, ocre y negro-humo, pago del escribiente del Tesorero Municipal, en el mes próximo pasado, socorro para los pobres inundados de la provincia de Cartago y abono sobre la suma de doscientos cincuenta pesos donados para la construcción de la acera.
15	35-50	Para el pago de sueldos en la primera quincena del mes en curso, bagaje y viático del Jefe Político en la primera quincena del mes en curso y tres días de trabajo á un escribiente de la oficina de la Jefatura Política de este cantón.
18	2-20	Para el pago de recolectación de los boletos en el mes próximo pasado.
20	1-70	Para el pago de la recolectación de boletos en el mes próximo pasado.
26	9-00	Para el pago del trabajo de un pintor en la oficina de la Jefatura Política de este cantón.
31	62-30	Para el pago de sueldos de la última quincena del mes que hoy termina, bagaje y viático del Jefe Político, pago del escribiente del Tesorero Municipal, recolectación de boletos, papel sellado y una escoba.

\$ 205-75

FONDOS EN EL RAMO DE POLICÍA.

Días.	\$	Objetos
7	75	Por un carcelaje.
12	1-50	Por multas de animales y carcelajes.
13	75	Por un carcelaje.
17	2-00	Por multas de animales y carcelajes.
21	1-50	Por carcelajes.
22	4-30	" " y multas de animales.
29	75	Por carcelajes.
28	2-25	Por carcelajes.
31	2-50	Por una viga que compró Toribio Retana.

Sumas \$ 16-30

OBJETOS EN QUE SE HAN GASTADO.

Días.	\$	Objetos
1	17-50	Para el pago de sueldos en la última quincena del mes próximo pasado.
15	25-55	Para el pago de sueldos en la primera quincena del mes en curso y candelas invertidas en el alumbrado público de esta villa.
31	13-00	Para el pago de candelas invertidas en el alumbrado público de esta villa.

Suma \$ 56-05

Jefatura Política del cantón de Desamparados, á 18 de Enero de 1892.

Pedro Gamboa.

Tesorería Municipal del cantón de Desamparados, 18 de Enero de 1892.

Vº Bº Jesús Cordero menor.



ANUNCIOS.

PROGRAMA

del examen que rendirá la guarnición del Cuartel Principal el domingo 24 del corriente, en la Plaza de Armas.

Primera parte.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

Segunda parte.

Manejo del arma á voz de mando y automáticamente.

Tercera parte.

Instrucción de Sección y Compañía en orden cerrado.

Cuarta parte.

Instrucción de Sección y Compañía, en orden abierto.

San José, Enero 21 de 1892.

El Oficial Instructor,

CLAUDIO ROJAS.

El Comandante de Cuartel,

JUAN VTE. GUTIÉRREZ.

Vº Bº JUAN B. QUIRÓS.

Colegio Superior de SEÑORITAS

La matrícula para las alumnas actuales del colegio se abrirá en los días 26, 27 y 28 del corriente mes, de 11 a. m. á 2 p. m. El 29, á las mismas horas, para las alumnas nuevas que deseen ingresar.

Las alumnas que no se presentasen durante los tres días señalados, pierden su derecho de prelación á la matrícula.

Las clases principiarán el lunes 2 de Febrero á las 8 a. m.

La Directora.

San José, 22 de Enero de 1892.

3. v. 1.

LICEO DE COSTA RICA

é Internado anexo.

La MATRÍCULA para alumnos externos é internos correspondiente al 1º semestre del presente año lectivo, quedará abierta en la oficina de esta Dirección los días 25, 26 y 27 de Enero, de las 8 á las 10 a. m. y de las 11 á las 2 p. m., conforme al orden siguiente: [1]

Alumnos antiguos (2)

Lunes 25 de Enero, para los de la División Elemental. Martes 26 " " " " " " Inferior. Miércoles 27 " " " " " " Superior.

Alumnos nuevos [3]

Lunes 25 de Enero, para los de 6 á 11 años, { División Elmet } Martes 26 " " " " " " " " 11 á 17, { Divn. lfr. y Sp. }

(1) Los niños de una misma familia pueden presentarse juntos á matricularse. (2) Según la clasificación que resultó del último examen. (3) Los alumnos nuevos deben presentarse acompañados de sus padres, é indicar exactamente: fecha de nacimiento, nombre del padre y señas de la casa.

NOTA.—Los alumnos que deseen entrar internos, pueden matricularse desde el 18 de Enero. El importe de la pensión, con la-

vado de ropa, gastos de medicina, etc., es de \$ 25-00 al mes, pagaderos por trimestres adelantados.

Las lecciones empezarán el martes 2 de Febrero á las 8 a. m.

Los alumnos internos pueden presentarse en la tarde del lunes 1º del mismo mes.

San José, 15 de Enero de 1892.

L. SCHONAU, Director.

Instituto Nacional de Alajuela.

La matrícula para la inscripción de alumnos en la 1ª y en la 2ª enseñanza, así como en el 1er. año de la carrera comercial, quedará abierta en la Secretaría de este Instituto, de 12 á 3 p. m., desde el día 25 del corriente. Las clases darán comienzo, conforme á lo prevenido por la ley, el primer lunes del entrante Febrero.

Alajuela, 20 de Enero de 1892.

El Director del I. N. y de la E. G.

JULIÁN PARREÑO.

3. v—2

ESCUELA GRADUADA DE VARONES.

Desde el día 20 del mes en curso, de 12 m. á 2 p. m. estará abierta la matrícula en este establecimiento.

Suplico á los padres de familia se sirvan inscribir á sus niños lo más antes posible, á fin de impedir la excesiva aglomeración en los primeros días del nuevo curso.

Las clases principiarán el 1º de Febrero.

El Director, ÁNGEL OROZCO.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

Desde esta fecha quedan abiertas las clases de dibujo, modelado, talla-dura, pintura decorativa, carpintería y herrería; las primeras de 7 á 9 p. m. y las dos últimas durante el día.

San José, 18 de Enero de 1892.

FEDERICO GÓLCHER.

ESCUELA NACIONAL DE MUSICA.

La matrícula de este Establecimiento quedará abierta en el mismo local, de 6 á 8 p. m., desde el lunes 18 del corriente, hasta completar el número de alumnos que la ley señala para el curso del presente año.

La apertura de las clases tendrá lugar el día primero de Febrero entrante, á la hora de costumbre.

San José, 13 de Enero de 1892

EDUARDO CUEVAS.

6 v. 6

A los cafetaleros.

En la Fábrica Nacional de licorres hay de venta cuarenta lotes de diez arpillas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos

por arpilla, si se compra el lote entero.

Administración General de licorres y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

10 v. 2

Nueva Licitación.

Para el Hospicio de Huérfanos de Cartago se necesitan

- 40 varas de solera de 8 pulgadas en cuadro
170 cadenas de 9½ varas largo y de 8 por 5 pulgadas.
270 alfajillas " 4½ " " y de 5 por 3 id.
130 " " " 4 " " y de 5 por 3 id.
135 " " " 5 " " y de 5 por 3 id.
4 limates " 6 " " y de 6 por 5 id.
72 pilares " 4 " " y 10 pulgadas en cuadro.

Toda la madera debe ser de cedro.

Las personas que quieran suministrar el todo ó parte de la madera pueden dirigir de esta fecha al 2 de Febrero próximo sus propuestas, en pliego cerrado y con el mote: Propuesta por madera de cedro para el Hospicio de Huérfanos de Cartago en construcción.

El interesado que haga propuesta debe en la misma indicar la persona que garantice el cumplimiento de su contrato.

Las propuestas se entregarán al señor don Dolores Gutiérrez, Presidente de la Junta, al Hospicio ó al infrascrito Secretario.

ZACS. GARCÍA.

Cartago, Enero 7 de 1892.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

Queda abierta la matrícula para el aprendizaje de carpintería y herrería, en la administración de la Sociedad de Artes y Oficios, todos los días de 8 á 10 a. m. y de 11 a. m. á 4 p. m.

FEDERICO GÓLCHER.

LOTERIA

del Hospicio Nacional de LOCOS.

Sorteo para el 7 de Febrero de 1892.

\$7,500-00 en premios.

Table with 2 columns: premio (1 premio de \$4,000, 4 id. 200, 5 id. 100, 10 id. 50, 75 id. 20, 10 aprox. al premio mayor de 20) and amount (\$4,000, 800, 500, 500, 1,500, 200). Total \$7,500.

Cada billete vale \$ 1-00. De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad con 10 o/o de descuento en las compras no menores de 25 billetes. San José, 2 de Enero de 1892.

El Secretario, C. Mora A.

TELEGRAMAS REZAGADOS

en la primera quincena de Enero de 1892.

Table with 4 columns: No. (1-15), Location (San José, Puntarenas, Cartago, Heredia, Sarchi, San José, Sto. Domingo, San Ramón, Heredia, San José), Name (Gerardo Solórzano, Regina U. de Gutiérrez, José Félix Sosa, Félix Camprubi, María Lobo, Luis Corrales, Cipriano Ramírez, Santana Salas, Beltrán Zúñiga, Teodora Molina, Rómulo Zamora, Benerita Carvajal), Status (No se encontró, Desconocido, Vive en el campo, Desconocido, Vive lejos, Desconocida).

Oficina Telefónica.—Alajuela, 18 de Enero de 1892.

TELEGRAMAS REZAGADOS

en la primera quincena del mes de Enero de 1892.

Table with 4 columns: No. (1-14), Location (Masaya, Heredia, Liberia, Guatemala, La Unión, Heredia, San Salvador, Palmares, Alajuela), Name (Pascasio Arévalo, Crysty Mc. Lean, Bernabé González, Carlos Padilla, Dolores A. de Guevara, Rómulo Picado, Ernestina de López, Ramón Fernández, Francisco Mora B.), Status (Desconocido, Se ausentó, Desconocida, Se ausentó, Desconocido, Se ausentó, Desconocido).

Oficina Central de Telégrafos. San José, 14 de Enero de 1892.

LISTA de jornales invertidos en la composición de la calle que conduce de la d Panteón, al río María Aguilar, vía al Hatillo.

Table with 4 columns: Mandador (Pío Sandí, Francisco Villegas, Santiago Vizcaino, Adolfo Fernández, Guillerino Torres, de piedra), No. of days (6, 6, 6, 6, 6), Price per day (\$2-25, 1-60, 1-50, 1-50, 1-10), Total (13-50, 9-60, 9-00, 9-00, 11-00). Sum 52-10.

Enero 9 de 1892. Pío Sandí.

Vº Bº

Francisco Jiménez S.